

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

De acuerdo con el número de trabajadores y el nivel de riesgo de las actividades que se desarrollan en el Conjunto Residencial Paulo VI Segundo Sector, se da cumplimiento a los **21 estándares mínimos exigidos por la Resolución 0312 de 2019**, demostrando el compromiso con la seguridad y el bienestar de los trabajadores. Así mismo, se ha avanzado en el cumplimiento de **otros estándares adicionales** establecidos en la misma resolución, fortaleciendo los procesos de capacitación, gestión documental y mejora continua dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ESTANDARES QUE SE DEBEN CUMPLIR

Planear (P)	Hacer (H)	Verificar (V)	Actuar (A)
9	11	1	0
<ul style="list-style-type: none">• Asignación responsable SG-SST• Asignación recursos• Afiliación SGRL• Copasst• Comité convivencia laboral• Programa capacitación• Política SST• Plan anual de trabajo• Archivo documental	<ul style="list-style-type: none">• Descripción sociodemográfica y condiciones de salud• Actividades de promoción y prevención• Evaluaciones medicas ocupacionales• Restricciones y recomendaciones medicas• Reporte de AT – EL• Investigación AT – EL• Identificación de peligros y riesgos• Mantenimiento periódico• Entrega de EPP• Plan de emergencia• Brigadas	<ul style="list-style-type: none">• Revisión por la alta dirección	

A la fecha Octubre 2025 se lleva una implementación en cuanto el Diseño, Implementación, Mantenimiento y Continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de **87,5%** siendo esta una valoración **ACEPTABLE** bajo la acción (Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación) lo anterior establecido en la Resolución 0312 de 2019.

